Naciones Unidas A/C.3/60/L.20

# Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

**Sexagésimo período de sesiones**
**Tercera Comisión**
Temas 64 y 124 del programa
**Adelanto de la mujer**

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007**

## Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/60/L.17

### Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

## I. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. De conformidad con los párrafos 14, 15 y 21 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/60/L.17, la Asamblea General:

a) Decidiría autorizar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que celebrara tres períodos de sesiones por año de tres semanas de duración cada uno, con una semana de reunión del grupo de trabajo antes de cada período de sesiones, con efecto a partir de enero de 2006 y como medida provisional, y siguiera autorizando los dos períodos de sesiones por año del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención;

b) Decidiría también autorizar al Comité a que se reuniera con carácter provisional en 2006 y 2007, por un máximo de siete días, en grupos de trabajo paralelos durante su tercer (julio/agosto) período de sesiones anual de 2006, y sus períodos de sesiones anuales primero (enero) y tercero (julio/agosto) de 2007, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, a los efectos de examinar los informes de los Estados Partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención;

05-56169 (S) 201005 201005

c) Pediría al Secretario General que, de conformidad con la resolución 54/4 de la Asamblea General, de 6 de octubre de 1999, proporcionara los recursos, incluidos el personal y los servicios necesarios, para el funcionamiento eficaz del Comité en el marco de su mandato, teniendo en cuenta en particular la entrada en vigor del Protocolo Facultativo.

## II. Relación de la decisión propuesta con el plan por programas para el bienio 2006-2007 y el proyecto de programa de trabajo que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

2. Las actividades que se llevarían a cabo están relacionadas con: el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, del programa 7, Asuntos económicos y sociales; y el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del plan por programas para el bienio 2006-2007. Están incluidas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 9, Asuntos económicos y sociales; y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

3. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se han incluido créditos para sufragar los gastos de viaje y las dietas de los 23 miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que asistirían a los dos períodos ordinarios de sesiones anuales en Nueva York, de una duración de 15 días laborables cada uno, y a las reuniones de cinco días del grupo de trabajo anterior a cada período de sesiones, y los gastos de las dos reuniones anuales del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo, así como los costos de los servicios sustantivos, los servicios de conferencias y los servicios de apoyo al Comité, al grupo de trabajo anterior al período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones.

## III. Actividades necesarias para aplicar la propuesta

4. Como consecuencia de la decisión de celebrar tres períodos de sesiones del Comité por año, contenida en el proyecto de resolución mencionada en el apartado a) del párrafo 1 *supra,* habría dos períodos de sesiones adicionales en el bienio 2006-2007, y el Comité podría examinar un mayor número de informes de los Estados Partes. En la actualidad, el Comité examina 16 informes de los Estados cada año. Se calcula que, si se aprueba el proyecto de resolución de la Tercera Comisión, el Comité podrá examinar entre 30 y 35 informes al año y ponerse así al día con el examen de los informes. Se espera que otras consecuencias positivas de la ampliación de la duración de las reuniones del Comité y los cambios en sus métodos de trabajo, sean la duplicación efectiva del volumen de informes de los Estados Partes examinados en los períodos de sesiones del Comité gracias al establecimiento de los grupos de trabajo paralelos mencionados en el párrafo 15 del proyecto de resolución, y la prestación de servicios y apoyo de alta calidad por la Secretaría a

los grupos de trabajo paralelos que examinaran los informes de los Estados Partes simultáneamente. Se calcula que en el bienio 2006-2007 se necesitará una suma adicional de 505.700 dólares para sufragar los gastos de viaje, las dietas y los gastos de salida y llegada de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue asistan a los dos períodos de sesiones adicionales y las dos reuniones adicionales del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

5. Bajo la supervisión de la Jefa de la Sección de los Derechos de la Mujer de la División para el Adelanto de la Mujer, de categoría P-5, un funcionario de categoría P-4 desempeña la función de Secretario del Comité. Además, dos funcionarios, uno de categoría P-4 y otro de categoría P-2, prestan apoyo sustantivo en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención, que entró en vigor en 2000. Hay también asignados dos puestos, uno de categoría P-4 y otro de categoría P-3, para apoyar la labor relacionada con los derechos humanos que realizan los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Estos cuatro últimos funcionarios también prestan servicios sustantivos durante los períodos de sesiones del Comité.

6. A fin de que el Comité pueda hacer frente al volumen de trabajo adicional previsto en el proyecto de resolución, se propone asistencia de personal temporaria general, equivalente a 18 meses de trabajo de la categoría P-3, por un valor estimado de 233.900 dólares, que se consignarán como gastos no periódicos en el bienio 2006-2007, para realizar las siguientes funciones:

a) Análisis de los informes de los Estados Partes sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre la base de los informes anteriores y demás información pertinente, incluida la información recibida de otras fuentes de las Naciones Unidas;

b) Preparación de listas provisionales de cuestiones y preguntas sobre los informes de los Estados Partes sometidos al examen del Comité;

c) Apoyo a los expertos del Comité durante los períodos de sesiones para la preparación de los borradores de las observaciones finales sobre los informes de los Estados Partes;

d) Determinación de los elementos de la Convención que no se aplican en el plano nacional; y

e) Prestación de apoyo sustantivo, especialmente durante los períodos de sesiones del Comité en los que haya grupos de trabajo paralelos.

7. De conformidad con su mandato actual, el Comité se reúne en dos períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración. Después de cada período de sesiones, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reúne durante una semana. Si se aprueba el proyecto de resolución, el Comité celebraría un período de sesiones adicional de tres semanas de duración cada año del bienio 2006-2007, para el que se necesitarían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. En la reunión adicional de una semana de duración del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, que se celebraría después de cada uno de los períodos de sesiones adicionales de tres semanas de duración, sólo se necesitarían servicios de interpretación al español, francés e inglés. Para los períodos de sesiones 35° y 38° del Comité, se calcula que la documentación anterior al período de sesiones ascendería a 400 páginas y 1.200 páginas respectivamente. Cada uno de esos períodos de sesiones requeriría

la traducción a los seis idiomas oficiales de 150 páginas de documentación del período de sesiones y otras 150 páginas de documentación posterior al período de sesiones. En cuanto a los dos períodos de sesiones anuales actualmente aprobados, de tres semanas de duración cada uno, se prevé que las necesidades de interpretación no variarán, mientras que las necesidades de traducción de documentos a los seis idiomas oficiales aumentarán a 1.800 páginas antes del período de sesiones, 200 páginas durante el período de sesiones y 200 páginas después del período de sesiones. La documentación correspondiente a la reunión adicional de una semana de duración que tendrá anualmente el grupo de trabajo anterior al período de sesiones y a las reuniones de siete días de duración de los grupos de trabajo paralelos, que se celebrarían en julio/agosto de 2006 (durante el 36° período de sesiones), enero de 2007 (durante el 37° período de sesiones) y julio/agosto de 2007 (durante el 39° período de sesiones), está incluida en las previsiones generales. Se redactarían actas resumidas de todas las reuniones del Comité, excepto las reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

8. Si se aprueba el proyecto de resolución A/C.3/60/L.17, las fechas exactas de todas las reuniones del Comité, a saber, los tres períodos de sesiones anuales del Comité de tres semanas de duración cada uno, las tres reuniones anuales del grupo de trabajo anterior al período de sesiones de una semana de duración cada una y las tres reuniones de grupos de trabajo paralelos que se celebrarían en 2006-2007, se fijarían mediante consultas entre la secretaría sustantiva y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, teniendo en cuenta la disponibilidad de las instalaciones y los servicios de conferencias.

9. La aprobación del proyecto de resolución A/C.3/60/L.17 modificaría el número de reuniones mencionado en el programa de trabajo que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. En la descripción del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, el inciso v) del apartado a) del párrafo 9.56 quedaría como sigue:

> a. Servicios sustantivos para reuniones: servicios sustantivos y técnicos para las reuniones plenarias y de grupos de trabajo del Comité (180); servicios sustantivos y técnicos para reuniones de grupos de trabajo antes de los períodos de sesiones (60); servicios sustantivos y técnicos para grupos de trabajo paralelos (30); servicios sustantivos y técnicos para grupos de trabajo que los soliciten (40).

## IV. Necesidades adicionales para el bienio 2006-2007

10. Si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/C.3/60/L.17, los recursos adicionales estimados ascenderían a 505.700 dólares, que se incluirían en la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar los gastos de viaje, dietas y pequeños gastos de salida y llegada de los miembros del Comité para asistir a un tercer período de sesiones de tres semanas de duración cada uno de los años del bienio 2006-2007 y a una reunión de una semana de duración del grupo de trabajo anterior a cada uno de esos períodos de sesiones, con efecto a partir de enero de 2006. También se incluirían en la sección 9 recursos adicionales para sufragar los gastos de personal temporario general, estimados en 233.900 dólares, equivalentes a 18 meses de trabajo de la categoría P-3. Se calcula, además, que los gastos adicionales por concepto de servicios de

conferencias ascenderían a 8.689.800 dólares en la sección 2 y los gastos de apoyo a 89.900 dólares en la sección 28D, para el bienio 2006-2007.

11. En el siguiente cuadro se incluyen las necesidades relativas a las reuniones adicionales del Comité y del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

(En dólares EE.UU.)

| | *2006* | *2007* | *Total* |
|---|---|---|---|
| **Sección 9, Asuntos económicos y sociales** | | | |
| Viajes, dietas y pequeños gastos de salida y llegada | 252 800 | 252 900 | 505 700 |
| Personal temporario general | 116 900 | 117 000 | 233 900 |
| **Subtotal** | **369 700** | **369 900** | **739 600** |
| **Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias** | | | |
| Servicios de reuniones, interpretación y documentación | 3 751 400 | 4 938 400 | 8 689 800 |
| **Sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo** | | | |
| Servicios de apoyo | 39 800 | 50 100 | 89 900 |
| **Total** | **4 160 900** | **5 358 400** | **9 519 300** |

# V. Fondo para imprevistos

12. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no incluidos en el presupuesto por programas. De conformidad con este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, esas actividades sólo se ejecutarán mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse a otro bienio.

# VI. Resumen

13. **Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/60/L.17, se necesitarán recursos adicionales por un valor total de 9.519.300 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales (739.600 dólares), la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (8.689.800 dólares), y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (89.900 dólares), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Estos gastos se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos y, por lo tanto, sería necesario que, en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobase consignaciones para el bienio 2006-2007.**